



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

En mi despacho notarial, en la ciudad de David, Capital y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licda. **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **cuatro-setecientos veintiocho- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468)**, compareció personalmente **VEDRAN JERKOVIC HIDROGO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No. CUATRO- SETECIENTOS DOCE- MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (4-712-1571)**, con domicilio en San Mateo, Calle H Sur y Avenida 3ra Oeste, distrito de David, provincia de Chiriquí, Tel. 6617-6423, correo vedranj.v.j@hotmail.com, **PROMOTOR** del proyecto denominado "**EDIFICIO DE APARTAMENTOS TIPO ESTUDIO**", **categoria 1**, a desarrollarse sobre el siguiente inmueble identificado en el Registro Público de Panamá, con el **Folio Real No. TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (13832)**, Código de Ubicación No. Cuatro mil quinientos uno (4501) que es propiedad del promotor y está ubicado en el Corregimiento de David, Distrito Cabecera, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del texto único penal, que tipifica el delito del falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdad; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales negativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).— La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y no hubo interrupción alguna.



1 Leída como le fue esta declaración, y para constancia se firma en la ciudad de David,
2 Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año
3 dos mil veintiuno (2021).————

4
5
6 **VEDRAN JERKOVIC HIDROGO**



7 **Cédula: 4-712-1571**

8 La Suscrita, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del
9 Circuito de Chiriquí, cedulada 4-728-2468, *** CERTIFICA**:- Que ante mí, compareció
10 personalmente **VEDRAN JERKOVIC HIDROGO**, con cédula de identidad personal número
11 **CUATRO- SETECIENTOS DOCE- MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (4-712-1571)**, quien rindió, y
12 firmó la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos que suscriben, Ana
13 Marlenis González Miranda (y) Mayra Esther Caballero Aguilar, mujeres, panameñas,
14 mayores de edad, soltera y casada, hábiles de este circuito, ceduladas número cuatro-
15 doscientos cinco- trescientos cuarenta y cuatro (4-205-344) (y) uno- veintiocho- doscientos
16 ochenta y ocho (1-28-288), de lo cual doy fe. David, 23 de marzo de 2021.————

17
18 **Testigo**

19
20 **Testigo**

21
22 **Lidia Glendy Castillo de Osigian**
23 **Notaria Pública Tercera**

